

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.252.065
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.110.600
	02	Del Gobierno Central		4.110.600
	001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		4.110.600
07		INGRESOS DE OPERACION		35.499
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.752
	99	Otros		9.752
09		APORTE FISCAL		17.946.065
	01	Libre		17.946.065
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.120
	99	Otros Activos no Financieros		1.120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		149.029
		GASTOS		22.252.065
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.993.592
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.195.256
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.748.892
	01	Al Sector Privado	04	12.919.257
	002	A Organismos Internacionales		4.138
	003	Becas	05	6.870.519
	442	Seguros		103.027
	444	Planes de Aprendizaje	05	643.549
	445	Capacitación Especial de Jóvenes		1.175.786
	448	Programas de Reconversión Laboral		1.030
	449	Programa Fortalecimiento Oficinas Municipales de Información Laboral		41.208
	460	Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y de Microempresas	06,07	4.080.000
	03	A Otras Entidades Públicas		4.829.635
	257	Programa de Becas		719.035
	280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	08	4.110.600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253.011
	03	Vehículos		29.467
	04	Mobiliario y Otros		22.751
	06	Equipos Informáticos		150.935

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Programas Informáticos		49.858
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		59.314

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 23 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 282 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 36.791 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 91.522 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 294.159 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 10 |
| | - Miles de \$ | 60.897 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 28.560 |
| | b) Contratación de estudios e investigaciones | |
| | - Miles de \$ | 93.563 |
| 04 | a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.258.519 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem. | |
| | b) Incluye \$ 6.258.519 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores. | |
| | c) En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artículo 46, letra e), Estatuto de Capacitación y Empleo, los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media. | |
| 05 | Para la aplicación de estos recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Esas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a mas tardar el 31 de Diciembre del año 2004. | |
| 06 | Estos recursos se podrán incrementar mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, hasta en \$ 2.000.000 miles, siempre que se produzca respecto del año 2004 un menor descuento tributario por capacitación asociado a la operación renta 2005, originado en el proceso de fiscalización y en las modificaciones introducidas al Estatuto de Capacitación y Empleo. Las características, beneficiarios, procedimientos y demás normas necesarias para la ejecución del Programa serán establecidas por resolución del Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 07 Los recursos incluidos en esta asignación podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.
- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.